Infraestructura Energética Monarca, S. de R. L de C. V. (IEM)
Programa de Implementación del Sistema de Administración
Emitido 30 de mayo 2018
ID de Documento 1013872095

Calendario de hitos
Fecha de Actualización 17 de abril de 2019

ASEA Anexo III Elemento		Actividad Clave	Correlación con el mecanismo	Responsable Departamento	Persona	Título	Evidencia	Planeación fecha de inicio	Planeación fecha de finalización	Frecuencia	Porcentaje de cumplimiento
XIX Política	1. Implementación de la Política del Sistema en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. 2. Asegurar que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con la política de Seguridad Industrial Operativa y Protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente. 3. Asegurar que la política se encuentre disponible a las partes interesadas.										
XX Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos	1. Identificación, evaluación, jerarquización, monitoreo y mitigación de peligros por etapa. Desarrollo de un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle considerando: a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono. c) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales,, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización. d) Productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas. e) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo. 2. Metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la etapa de Desarrollo. 3. Incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del proyecto. 4. El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgo en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia. 5. Documentar los indicatores, programas y planes que sean resultado de la atención alas acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo. 6. Identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros. 7. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente apregados en la Asignación, Contrato o Permiso otrogado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo, se deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo. 8. En operaciones continuas se debe actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes. ASPECTOS AMBIENTALES 9. Implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales, determinando aquellos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente considerando: a) Metodología empleado de la Compañía para cada etapa del Sistema, b) Criterios Ambientales y requisitos legales aplicables, c) Actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias ambientales, d) Situaciones no controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización e) Actividades, productos y servicios asociados, f) Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras g) La periodicidad de actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia. 10. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente. 11. En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.										
XXI Requerimientos legales	1.- Implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando: a) Requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al ambiente asociados a los riesgo, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros. 2. Cumplir con los requisitos legales y otros aplicables durante las operaciones, en cualquier a de las Etapas de Desarrollo. 3. Implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables, incluyendo: a) Metodología Empleada para la Evaluación. b) Criterios de periodicidad de evaluación. c) Programa de acciones necesarias para la atención de hallazgos identificados.										

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Infraestructura Energética Monarca, S. de R. L de C. V. (IEM)
Programa de Implementación del Sistema de Administración
Emitido 30 de mayo 2018
ID de Documento 1013872095

Calendario de hitos

Feca de Actualización	17 de abril de 2019

ASEA Anexo III Elemento		Actividad Clave	Correlación con el mecanismo	Responsable Departamento	Persona	Título	Evidencia	Planeación fecha de inicio	Planeación fecha de finalización	Frecuencia	Porcentaje de cumplimiento
XXII Metas, Objetivos e Indicadores	1. Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos. 2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización. 3. Considerar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos. 4. Establecer indicadores para evaluar el desempeño en las materias de seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido. b) Las unidades de medida de los indicadores. c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.	[redacted] Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.									
XXIII Funciones, Responsabilidades y Autoridad	1. Establecer funciones, responsabilidades y la autoridad y competencia en la implementación, evaluación, mejora y operación del sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada unos de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de a organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente. 2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos. 3. Designar el responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación. 4. Promover que el personal, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética de la Compañía. 5. Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos y operaciones, si fuese necesario.	[redacted]									
XXIV Competencia, Capacitación y Entrenamiento	1. Establecer funciones, responsabilidades y la autoridad y competencia en la implementación, evaluación, mejora y operación del sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada unos de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de a organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente. 2. Asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo, con ase en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias. 3. Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contrabandistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores: a) Responsables del Sistema de Administración, b) Responsables de la evaluación de Riesgos, c) Responsables de la administración de la seguridad de los procesos, d) Responsables de la evaluación de los Aspectos Ambientales, e) Responsables de la asignación de los recursos, f) Responsables del logro de los objetivos, g) Responsables para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales, h) Responsables para la atención de emergencias, i) Responsables de la realización de las auditorías internas y externas, j) Responsables de la investigación de incidentes y accidentes, k) Responsables de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa. 4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deben considerar: a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Los requerimientos legales, c) Las tareas asignadas, d) Las funciones y responsabilidades, e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes, f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma. 5. Evaluación periódica de la eficiencia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento. 6. Desarrollar e implementar documentos para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado contratistas y subcontratistas.	[redacted]									

Año	Mes	Semanas
2019	Enero	7 14 # #
2019	Febrero	4 11 18 25
2019	Marzo	4 11 18 25
2019	Abril	1 8 15 22 29
2019	Mayo	6 13 20 27
2019	Junio	3 10 17 24
2019	Julio	1 8 15 22 29
2019	Agosto	5 12 19 26
2019	Septiembre	2 9 16 23 30
2019	Octubre	7 14 21 28
2019	Noviembre	4 11 18 25
2019	Diciembre	2 9 16 23 30
2020	Enero	6 13 20 27
2020	Febrero	3 10 17 24
2020	Marzo	2 9 16 23 30
2020	Abril	6 13 20 27
2020	Mayo	4 11 18 25
2020	Junio	1 8 15 22 29
2020	Julio	6 13 20 27
2020	Agosto	3 10 17 24 31
2020	Septiembre	7 14 21 28
2020	Octubre	5 12 19 26
2020	Noviembre	2 9 16 23 30
2020	Diciembre	7 14 21 28

[redacted] Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Calendario de hitos
Fecha de Actualización: 17 de abril de 2019

ASEA Anexo III Elemento		Actividad Clave	Correlación con el mecanismo	Responsable Departamento	Persona	Título	Evidencia	Planeación fecha de inicio	Planeación fecha de finalización	Frecuencia	Porcentaje de cumplimiento
XXV Comunicación, Participación y Consulta	1. El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles, y funciones de la organización y a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios los resultados de la operación del sistema de Administración. 2. Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, b) las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, c) los riesgos propios del Proyecto, d) los Aspectos Ambientales significativos, e) los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al proyecto, f) El cumplimiento de objetivos y metas, g) los resultados de las auditorías internas y externas, h) los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta. 3. Fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos los niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. 4. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) El of reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras del trabajo, b) En la identificación y evaluación de riesgos y aspectos ambientales, c) En la investigación de incidentes y accidentes, d) En la Comisión de seguridad e higiene, e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP), f) En otras actividades y decisiones. 5. Se debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración	[redacted]									
XXVI Control de Documentos y Registros	1. Se debe gestionar los documentos del Sistema de administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Así se considerará los registros como documentos. 2. Se debe mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración. 3. Se elaborará y actualizará el listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del proyecto.										
XXVII Mejores Prácticas y Estándares	1. Se debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo al Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u oras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros paises, institutos, asociaciones o empresas. 2. Se debe asegurar que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesta que utilizará durante la ejecución del Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional lo anterior puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros paises, institutos, asociaciones o empresas. 3. Ese debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Este debe contener, sin ser limitativo: a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales de mantenimiento e inspección, catalizadores u otros). b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía. c) La información relacionada con ele quipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa,: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.										

[redacted]

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Infraestructura Energética Monarca, S. de R. L de C. V. (IEM)
Programa de Implementación del Sistema de Administración
Emitido 30 de mayo 2018
ID de Documento 1013872095

Calendario de hitos
Fecha de Actualización 17 de abril de 2019

ASEA Anexo III Elemento		Actividad Clave	Correlación con el mecanismo	Responsable Departamento	Persona	Título	Evidencia	Planeación fecha de inicio	Planeación fecha de finalización	Frecuencia	Porcentaje de cumplimiento
XXVIII Control de Actividades y Procesos	1. Se debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paro programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su proyecto 2. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos de la Compañía u homologar los suyos con los de la compañía para practicarlos de igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente. 3. Se debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo, que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias. 4. Se debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado. 5. Se administrará, documentará y comunicarán cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación personal. 6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios 7. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles. 8. Se debe motivar y promover que el personal, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes. 9. Registrar y Atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos y operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.	[redacted]								
XXIX Integridad Mecánica y Aseguramiento de Calidad	Integridad Mecánica: 1. Mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las etapas de Desarrollo del Proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación. 2. Establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica Aseguramiento de la Calidad: 3. Establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instaladas, de acuerdo al servicio para el que son usados. 4. Ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo, atendiendo casos fuera de especificaciones.										

[redacted]

[redacted]

Infraestructura Energética Monarca, S. de R. L de C. V. (IEM)
Programa de Implementación del Sistema de Administración
Emitido 30 de mayo 2018
ID de Documento 1013872095

Calendario de hitos
Fecha de Actualización: 17 de abril de 2019
ANEXA Anexo III

Elemento		Actividad Clave	Correlación con el mecanismo	Responsable					Porcentaje de cumplimiento
XXX Seguridad de Contratistas	1. Se es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto. 2. Durante la ejecución del proyecto y en sus diferentes etapas, se deben establecer contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben contar con un sistema de administración que cumple con los requisitos establecidos por la agencia en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente o apegarse al sistema de administración de la compañía. 3. Seleccionar a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros: a) El histórico de incidentes y accidentes, b) Los indicadores de desempeño de seguridad operativa, seguridad industrial y protección al medio ambiente, c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la seguridad operativa, seguridad industrial y protección al medio ambiente, d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable, f) Los criterios de seguridad operativa, seguridad industrial y protección al medio ambiente para a aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato. 4. Incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente. 5. Autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente el contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución. 6. El personal de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa. 7. El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación y otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos. 8. El personal del contratista, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que correspondan a su actividad. 9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de la autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del proyecto. 10. Durante la ejecución de los trabajos de los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de las aplicación de dichos mecanismos. 11. Se debe reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones. 12. Evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el sistema de administración. 13. los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	[redacted]							

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

2019														2020											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
7 14 # #	4 11 18 25	4 11 18 25	1 8 15 22 29	6 13 20 27	3 10 17 24	1 8 15 22 29	5 12 19 26	2 9 16 23 30	7 14 21 28	4 11 18 25	2 9 16 23 30	6 13 20 27	3 10 17 24	2 9 16 23 30	6 13 20 27	4 11 18 25	1 8 15 22 29	6 13 20 27	3 10 17 24	7 14 21 28	5 12 19 26	2 9 16 23 30	7 14 21 28

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Infraestructura Energética Monarca, S. de R. L de C. V. (IEM)
Programa de Implementación del Sistema de Administración
Emitido 30 de mayo 2018
ID de Documento 1013872095

Calendario de hitos
Fecha de Actualización 17 de abril de 2019

ASEA Anexo III Elemento		Actividad Clave	Correlación con el mecanismo	Responsable Departamento	Persona	Título	Evidencia	Planeación fecha de inicio	Planeación fecha de finalización	Frecuencia	Porcentaje de cumplimiento
XXXI Preparación y Respuesta a Emergencias	1. Se debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto. 2. Planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los aspectos Ambientales, b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados, d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia, e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta de emergencia, f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del proyecto, g) Personas con necesidades especiales, h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia, i) Experiencia previas, propias y de otras organizaciones similares. j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto. 3. Contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable. 4. Se debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto. 5. Se debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia. 6. Se debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias. 7. Se debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento. 8. Se debe diseñar, construir , seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional. 9. Se debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.	[redacted]								
XXXII Monitoreo, Verificación y Evaluación	1. Documentar y medir el cumplimiento del Sistema de administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución del Proyecto. 2. Establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política, b) La consecución de objetivos y metas, c) La consecución de la mejora continua, d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, e) Los incidentes de seguridad Industrial, seguridad Operativa y ambientales, f) Los controles operacionales existentes, g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles, h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición. 3. Se debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros. Para tal efecto, se considerará entre otras: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones, b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, seguridad Operativa y protección al medio ambiente, c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas, e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados. 4. Se debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente. 5. Se debe mantener en buen estado los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda. 6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones. 7. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a las emergencias.									
XXXIII Auditorías	1. Se debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración. 2. Se debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales. 3. emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar. 4. Identificar los hallazgos, investigas las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas. Las auditorías externas se deberán observar lo dispuesto en las									

2019: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre
2020: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Infraestructura Energética Monarca, S. de R. L de C. V. (IEM)
Programa de Implementación del Sistema de Administración
Emitido 30 de mayo 2018
ID de Documento 1013872095

Calendario de hitos
Feca de Actualización 17 de abril de 2019

ASEA Anexo III Elemento		Actividad Clave	Correlación con el mecanismo	Responsable Departamento	Persona	Título	Evidencia	Planeación fecha de inicio	Planeación fecha de finalización	Frecuencia	Porcentaje de cumplimiento
	reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.	[redacted]									
XXXIV Investigación de Incidentes y Accidentes	1. Se debe registrar, investigar, analizar , identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas del Proyecto, considerando las actividades de la compañía, así como la de sus contratistas o subcontratistas. 2. se debe Asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes. 3. Se debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario. 4. Se debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento. 5. Se debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento. 6. Se debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de la investigación de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan. 7. Se debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes. 8. Se debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento. 9. Se debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas. 10. Se debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes. 11. se debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto. Se debe observar lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Agencia.										
XXXV Revisión de los Resultados	1. Se debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida.										
XXXVI Informes de Desempeño	1. Se debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del sistema de Administración a todos os niveles pertinentes de la organización. 2.Se debe informar los resultados de la evaluación de desempeño a las autoridades competentes. 3. Se debe determinar los criterios de periodicidad para realizar la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. 4. Se debe establecer las acciones a tomar para mejorar la adecuación y efectividad del sistema de administración.										

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Gerente de Confiabilidad y Desempeño de Activos, Operaciones de Gas México

Aprueba

María José Argüero Villar

Representante Legal
Infraestructura Energética Monarca S. de R. L de C.V.